

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Justicia e Interior

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se modifica la relación de municipios anexada en el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Por Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, publicado en el DOGV núm. 9974 bis, de esa misma fecha, se han adoptado medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, incluyendo un anexo con la relación de municipios afectados por el mismo.

Asimismo se ha publicado el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, donde en su Anexo I, se relacionan los municipios afectados por el temporal, si bien, en su artículo 1.2, a propósito de su objeto, se establece que dicha relación podrá ser modificada por resolución de la Conselleria de Justicia e Interior, a propuesta de la dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, debiendo publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Al mismo tiempo, el artículo 6.1, con ocasión del plazo de presentación y requisitos, dispone que en caso de ejecutarse la ampliación de municipios afectados, el fin de plazo de presentación se determinará en la resolución que, a estos efectos, se dicte.

En su virtud, tras las comunicaciones recibidas y el análisis de las afectaciones producidas, con impactos en viviendas, explotaciones agrarias e infraestructuras, actualmente resulta necesario proceder a la modificación del citado anexo, ampliando el número de municipios por haber resultado afectados por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.

Por todo ello, a propuesta de la dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, de fecha 19 de noviembre de 2024; de conformidad con lo establecido en el citado decreto, en la atribución de competencias recogida en el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones; y en el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat;

RESUELVO

Primero

Ampliar el anexo de municipios contenido en el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, de tal forma que se incluyan, además de los inicialmente relacionados, los municipios de Carcaixent, Castelló, Chulilla, l'Ènova, Manuel, Millares, La Pobla Llarga, Rafelguaraf, Senyera y Tous.

Segundo

Las personas cuya vivienda haya sufrido daños como consecuencia del temporal, y se encuentre dentro de los términos municipales correspondientes a las poblaciones citadas en el apartado primero, podrán solicitar la subvención que se prevé en el citado Decreto 163/2024, desde la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 2 de enero de 2025.

Tercero

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro tipo de recurso o reclamación que mejor convenga a su interés.

València, 19 de noviembre de 2024

Salomé Pradas Ten
Consellera de Justícia e Interior